

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA D.

O XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 19 DE ABRIL DE 1972 || NUM. 20.655

## PODER EJECUTIVO

### Trabajo y Previsión Social

Acuerdo N° 79

Tegucigalpa, D. C., junio 22 de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 10 del corriente mes el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 1, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 3 de enero de 1967, a favor del ciudadano Arnaldo Cáceres Canales, como Conductor de Automóviles II, según Clave 00006 de la Actividad 01, Dirección Superior y Programa 1-01, Administración Central, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, a quien se le acepta la renuncia; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Silvano García Reyes, con Tarjeta de Identidad N° 19, Folio 50, Tomo 15, extendida en Tegucigalpa; Exención del Impuesto Sobre la Renta N° 60959 y Solvencia Distrital N° 05872, quien devengará a partir del 1° de julio próximo, la cantidad mensual de L 190.00, correspondiente al sueldo máximo de la Escala 01 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios. —Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca*

Acuerdo N° 80

Tegucigalpa, D. C., junio 22 de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 30 del mes en curso el nombramiento contenido en el

## CONTENIDO

### TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuerdos N° 79 al 116

Junio, Julio y Agosto de 1971.

## AVISOS

Acuerdo N° 63, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 21 de febrero de 1969, a favor del ciudadano Santos Paz Dubón, como Mensajero en la Secretaría Ministerial, según Clave 00023 de la Actividad 01, Dirección Superior, Programa 1-01, Administración Central y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Oscar Anibal Montoya P. (menor de edad), quien devengará a partir del 1° de julio próximo, la cantidad mensual de L 100.00, correspondiente al 4° paso de la Escala 04 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios. —Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca*

Acuerdo N° 82

Tegucigalpa, D. C., junio 22 de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder licencia con goce de sueldo a la ciudadana Clarisa Vega de Ferrera, para que a partir de esta fecha y hasta el 30 de agosto próximo pueda ausentarse de su cargo como Subdirectora de la Escuela de Servicio Social, según Clave 00004 de la Actividad 02, Servicio Social General y Ejecución de Programas de Servicio Social, Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social y participar en el curso para el "Desa-

rollo Comunal" que, bajo al auspicio del gobierno canadiense se desarrollará durante el período arriba citado, en la Universidad de San Francisco Javier en Nueva Escocia, Canadá.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca*

Acuerdo N° 83

Tegucigalpa, D. C., junio 22 de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a la ciudadana Elma Mercedes Portillo de Gómez, con Tarjeta de Identidad N° 11, Folio 57, Tomo 49, extendida en Tegucigalpa; Impuesto Sobre la Renta N° (en trámite) y Solvencia Distrital (en trámite), en el Puesto de Recopilador de Datos Socio-Económicos en la Oficina de Investigaciones Estadísticas, según Clave 00005 de la Actividad 04, Investigaciones Sociales, Investigación Socio-Económica, del Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social, y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, quien devengará a partir del 1° de julio próximo, la cantidad mensual de L 220.00, correspondiente al mínimo de la Escala 15 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca*

Acuerdo N° 84

Tegucigalpa, D. C., junio 22 de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 30 del corriente mes el nombramiento contenido en

Pasa a la página N° 5

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día sábado veintinueve de abril del presente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa situada en el Barrio La Leona, ubicada en la calle Las Damas, cuyos límites y medidas son: al Norte, doce varas, calle Las Damas de por medio, casa Isabel R. Simón; al Sur, diez varas cuadradas, con veinte pulgadas de vara, propiedad de herederos de Santos Soto; al Oriente, seis varas cuadradas con veinte pulgadas, propiedad de los mismos herederos de Santos Soto y en el mismo rumbo otras seis varas con propiedad de A. Rodríguez. Dicho inmueble tiene ins-

**La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotografo, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.**

### LA DIRECCION.

crito el dominio a favor de la señora Juana Elsa Pineda v. de Gómez, con el N° 169, folios 296 al 299 del Tomo 149 del Registro de la Propiedad de este departamento. Valora el anterior inmueble en la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L 25.000.00) y se rematará para con su producto hacer pago al señor Alan Edgardo Flores R., que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la demanda ordinaria de rescisión de un contrato de promesa de venta, que el señor Alan Edgardo Flores R. ha promovido ante este Juzgado. Se advierte a los interesados, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma

arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1972.

Faustino Láinez Mejía,  
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.

Del 3 al 25 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día viernes veintiuno de abril del presente año, a las diez de la mañana en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Lote N° 14, MGA., de la Colonia Los Próceres-La Esperanza, terreno que ha sido desmembrado de los correspondientes a la Hacienda El Molino; que el expresado lote de terreno tiene una extensión de doscientas ochenta y seis varas cuadradas con ochocientas cincuenta y dos milésimas de vara cuadrada, el cual mide y limita por sus lados: al Noreste, diez metros, con lote N° 10 MGB., mediando calle de la Lotificación; al Sureste, diez metros, con terreno de las aldeas de La Sosa y La Travesía; al Noroeste, veinte metros, con lote N° 13 MGA.; y, al Suroeste, veinte metros, con lote N° 15 MGA. Inmueble que se encuentra inscrito con el N° 156, folios 300 al 301, del tomo 215, del Registro de la Propiedad, de este departamento, a favor del señor Pedro Fletes Rubio, y valorado en la cantidad de Un Mil quinientos Lempiras. Dicho inmueble se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de dinero que es en deberle el señor Fletes Rubio, a la señora Amanda de Alonzo. Se advierte a los interesados que por tratarse de segunda licitación cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1972.

Joaquín Murillo M.,  
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 11 al 20 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día viernes cinco de mayo del presente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado: "Una casa construida con ladrillo de rafón, techo de madera, cubierto con láminas de asbesto acanalado, tipo standard, cielo raso ply-

## BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv. ....	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal .....	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R. ....	0.298668	0.301887	0.301887	—	0.298668	0.301887
Córdobas .....	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ...	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00					

Onza Troy igual a: 31.103 gramos

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina .....	\$ 2.4945	L 4.989
Franco Francés .....	0.1810	0.3620
Franco Belga .....	0.0216	0.0432
Franco Suizo .....	0.2506	0.5012
Marco Alemán .....	0.2995	0.5990
Florín Holandés .....	0.2995	0.5990
Corona Sueca .....	0.1999	0.3998
Lira .....	0.001640	0.003280
Peseta .....	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense .....	0.9973	1.9946

#### NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones frontizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Depto. de Cambios.

wood, piso de mosaico, puertas interiores de plywood, y las exteriores sólidas, tipo tablero, ventanas de aluminio y vidrios, tipo celosías con sus instalaciones de agua, luz y sanitarios, el solar libre, debidamente engramado; dicha casa se distribuye así: sala, comedor, cocina con su despensa, tres recámaras, con sus closets respectivos, dos baños, cuarto con baño para empleadas domésticas, dos garages, uno con techo y otro sin techo, aplanchador, pila para lavadero con su portón de dos hojas, para entrada de carros, y otro para entrada general de la vivienda. Todo en un solar situado en la ampliación de la Colonia Quince de Septiembre, en este Distrito Central, marcado en el plano respectivo, con el número quince del Bloque F, según plano aprobado por el Concejo del Distrito Central, en Acuerdo N° 58, del primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, con un área de trescientos tres metros cuadrados, equivalentes a cuatrocientas treinta y cuatro varas cuadradas con cincuenta y ocho centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte, diecinueve metros treinta centímetros, con lote número catorce del mismo Bloque F; al Sur, diecinueve metros treinta centímetros, con lote número uno del Bloque G, mediando calle; al Este, dieciséis metros cincuenta centímetros, con casa vendida a doña Agueda Mejía de Láinez; y, al Oeste, dieciséis metros cincuenta centímetros, con área destinada para parque, mediando calle. El solar descrito forma parte y está comprendido en un terreno de mayor extensión". Se encuentra inscrito a favor de la señora Alba María Anduray Corveey, bajo el N° 190, folios 471 al 473, del tomo 250, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Dicho inmueble fue valorado en la suma de veinte mil lempiras, y se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras, intereses y costas que es en deberle la Sra. Alba María Anduray Corveey, a la compañía de Seguros Interamericana, S. A. Se advierte a los interesados que por tratarse de segunda licitación cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1972.

Joaquín Murillo M.,  
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil.—Tegucigalpa, D. C., Honduras".

Del 12 al 21 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada

para el día martes veinticinco de abril del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Lote número seis, de la Lotificación Tontocón, con una extensión superficial de mil sesenta y cinco varas cuadradas, con los límites especiales siguientes: al Norte, limita con lotes uno y dos; al Sur, con partes de lote número diez, camino que va a Ojojona; y, al Oriente, con terreno de los herederos de Santos Soto, mediando camino a Ojojona; y, al Occidente, con lote número siete". Dicho inmueble tiene inscrito el dominio, a favor del demandado Aurelio Cáceres Ramos, bajo número ciento veintitrés, folios doscientos treinta y dos al doscientos treinta y tres, del Tomo ciento noventa y nueve, del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Francisco Morazán. El referido inmueble está valorado en la cantidad de diez mil seiscientos cincuenta lempiras exactos, y se rematará para pagar la cantidad de tres mil lempiras, intereses legales y costas del juicio, que el señor Aurelio Cáceres Ramos, es en adeudarle al señor Julio Chaín Chaín. Se advierte que por ser ésta segunda licitación, es postura hábil la que se haga por cualquier cantidad.—Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1972.

José Faustino Láinez Mejía,  
Secretario.

(f) José Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa".—Honduras.

Del 13 al 19 A. 72.

#### REGISTROS DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Shell International Petroleum Company Limited, domiciliada en Shell Centre, Londres, Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 637.512, el 31 de mayo de 1945, renovada por catorce años, a contar del 31 de mayo de 1966, para distinguir: lubricantes, aceites y grasas; consistente en la palabra:

### MYRINA

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los

productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de abril de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador.

19 y 29 A. y 9 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Joseph E. Seagram & Sons, Inc., domiciliada en 375 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

### RAKI BOSPORUS

para distinguir: espíritus y licores; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de abril de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador.

19 y 29 A. y 9 M. 72.

#### HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Olancho, al público en general, hago saber: que por sentencia dictada por este Juzgado, con fecha ocho de los corrientes, fue declarada heredera ab intestato Rosaura Murillo Obando, vecina del municipio de Salamá, en este departamento de Olancho, en todos los bienes, derechos y acciones, que dejó su difunto padre legítimo Jesús Murillo Moradel, fallecido en Jutiapa, del municipio de Salamá, en el año de 1920. Se manda a publicar en el diario ofi-

**CERTIFICACION**

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

“RESOLUCION N° 281b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos, elevó a la Secretaría de Economía, el Abogado ROBERTO SUAZO TOME, en su condición de Apoderado de FELIX S. MAHOMAR (FESMAR), con domicilio en San Pedro Sula, contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Representante con jurisdicción en todo el territorio nacional, de la Casa Comercial HUPP. COLOMBIANA, S. A., con domicilio en Manizales, Colombia, que actúa permanentemente como Representante de compras o de ventas de la misma, colocando órdenes de compra o de venta directamente a las firmas importadoras o exportadoras locales sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: estufas a Kerosene y a gas marcas “Perfection” y “Perfecta”; asimismo, todos los repuestos para las mismas.

RESULTA: Que el interesado acompañó carta de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y uno, que en su parte principal dice: “. . . Dando respuesta a su carta de la referencia, nos permitimos confirmarles su nombramiento como nuestros Representantes de ventas para Honduras. . .”; considerándose por tiempo indefinido.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento para la obtención de la Licencia de Representante de la Casa Comercial Hupp. Colombiana, S. A., y que ha pagado el impuesto legal correspondiente.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3° y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970.

**RESUELVE:**

Conceder Licencia a: FELIX S. MAHOMAR (FESMAR), como Representante de la Casa Comercial HUPP. COLOMBIANA, S. A., de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial “LA GACETA” por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribáse en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio y extiéndanse al interesado el Carnet de Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.—RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía”.

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.

CARLOS A. SIERCKE Q.  
Director General.

(f) CARLOS A. SIERCKE Q. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

cial “La Gaceta”, para los fines de Ley. La representa el Abogado Abraham Henríquez C.—Juticalpa, 11 de abril de 1972.

Rafael Olivera h.,  
Secretario.

(f) Rafael Olivera h. Hay un sello que dice: “Juzgado 2° de Letras.—Juticalpa, Olancho.—Honduras”.

19 A. 72.

**CERTIFICACION**

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

“RESOLUCION N° 280b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos, elevó a la Secretaría de Economía, el Abogado ROBERTO SUAZO TOME, en su condición de Apoderado de FELIX S. MAHOMAR (FESMAR), con domicilio en San Pedro Sula, contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Representante con jurisdicción en todo el territorio nacional, excepto la ciudad de Tegucigalpa, de la Casa Comercial RICHETTI TEXTILE CORP., con domicilio en New York, EUA, que actúa permanentemente como Representante de compras o de ventas de la misma, colocando órdenes de compra o de venta directamente a las firmas importadoras o exportadoras locales sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: toda la línea de tejidos de la Casa Richetti Textile Corp.

RESULTA: Que el interesado acompañó carta de fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, con la cual acredita ser Representante de la Casa mencionada, por tiempo indefinido.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento para la obtención de la Licencia de Representante de la Casa Comercial Richetti Textile Corp., y que ha pagado el impuesto legal correspondiente.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3° y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970,

**RESUELVE:**

Conceder Licencia a: FELIX S. MAHOMAR (FESMAR), como Representante de la Casa Comercial RICHETTI TEXTILE CORP., de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial “LA GACETA” por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribáse en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio y extiéndanse al interesado el Carnet de Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.—RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía”.

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.

CARLOS A. SIERCKE Q.  
Director General

(f) CARLOS A. SIERCKE Q. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

**TITULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se presentó a este Juzgado el señor Dewey Wesley, mayor de edad, casado agricultor, hondureño y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre dos lotes de terreno, ubicados en Gibson Point, en este término municipal, lotes que miden

veintiséis (26) yardas de frente al Mar, por doscientos (200) yardas de fondo y siendo contiguos, limitan: al Norte, con el Mar Caribe; al Sur, con el mismo Mar; al Este, con propiedad de Samuel Grant; y, al Oeste, propiedades del peticionario. Que careciendo de título de dominio inscribible, viene a solicitar Título Supletorio y que para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Plard James, Ernesto Solomón y Dyke Grant, mayores de edad, propietarios de

Viene de la 1a página

el Acuerdo N° 1, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 3 de enero de 1967, a favor del ciudadano José Enrique Rodríguez Castellanos, como Oficial Mayor de la referida Secretaría, según Clave 00017 de la Actividad 01, Oficina del Secretario, Programa 1-01, Administración Central, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, a quien se le acepta la renuncia, rindiéndole las gracias por sus importantes servicios prestados; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Roberto Reyna Fortín, con Tarjeta de Identidad N° 5, Folio 65, Tomo 5, extendida en San Pedro Sula; Exención del Impuesto Sobre la Renta N° 60513 y Solvencia Municipal N° 7140, quien devengará la cantidad mensual de L 820.00 como sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca*

Acuerdo N° 85

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de mayo anterior, el nombramiento contenido en el Acuerdo 150, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 5 de octubre de 1970 a favor del ciudadano Marco Tulio Tabora Aldana, como Inspector de Trabajo I, en la oficina del Servicio Regional de Tela, según Clave 00044 de la Actividad 02, Servicios de Coordinación Ministerial a Nivel Regional, Programa 1-01, Administración Central y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, y

bienes raíces y de este vecindario.—Roatán, 11 de febrero de 1972.

*P. P. Orellana V.,*  
Secretario.

(f) P. P. Orellana. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Secretaría.—Roatán, Islas de la Bahía, Honduras".

18 F., 20 M. y 19 A. 72.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Salvador Posse Bertot, con Tarjeta de Identidad N° 3, folio 107, tomo 6; Exención del Impuesto Sobre la Renta N° 159276 y Solvencia Municipal N° 103476, quien devengará la cantidad mensual de L. 260.00, correspondiente al sueldo mínimo de la Escala 17 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca*

Acuerdo N° 86

Tegucigalpa, D. C., junio 28 de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 30 del corriente mes, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 1, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 3 de enero de 1967, a favor del ciudadano Carlos Alberto Gálvez Baquedano, como Asesor Jurídico en la Oficina de Servicios Legales, según Clave 00013 de la Actividad 01, Dirección Superior y Programa 1-01, Administración Central, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, a quien se le acepta la renuncia, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca*

Acuerdo N° 87

Tegucigalpa, D. C., junio 29 de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de mayo anterior el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 73, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 2 de enero de 1968, a favor del ciudadano Maximiliano Cruz Navarrete, como Conductor de Automóviles I en la Oficina del Control de Personal y Proveeduría, según Clave 00038 de la Actividad 01, Dirección Superior, Programa 1-01, Administración Central y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, a quien se le aceptó la renuncia; y,

—Nombrar en su lugar al ciudadano Ramón Chirinos Lagos, con Tarjeta de Identidad N° 12, Folio 3, Tomo 18, extendida en Tegucigalpa; Exención del Impuesto Sobre la Renta N° 61190 y Solvencia Distrital N° 1305, quien devengará la cantidad mensual de L 150.00, correspondiente al 4° paso intermedio de la Escala 07 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios, a partir del 1° de julio próximo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca*

Acuerdo N° 88

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 30 del corriente mes el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 246, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 3 de diciembre de 1969, a favor del ciudadano Jorge Federico Suazo, como Consejero I en la oficina del Servicio Regional de Tela, según Clave 00047, de la Actividad 02, Servicios de Coordinación Ministerial a Nivel Regional, Programa 1-01, Administración Central, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano René Medrano, con Tarjeta de Identidad N° 24, folio 52, tomo 6; Exención del Impuesto sobre la Renta N° 100246, y Solvencia Municipal N° 10360, quien devengará a partir del 1° de julio próximo la cantidad mensual de L 80.00, correspondiente al máximo de la Escala 01, del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca*

Acuerdo N° 89

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar con carácter de Ad-honorem, al ciudadano Rolando García Perla, quien

desempeña, el cargo de Jefe Regional del Trabajo, en la oficina del Servicio Regional de San Pedro Sula, según Clave 00001, de la Actividad 02, Servicio de Coordinación Ministerial a Nivel Regional, y Programa 1-01, Administración Central, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, para que durante el período comprendido del 1º al 11 inclusive de julio próximo, asuma las funciones de Procurador Seccional del Trabajo, según Clave 00002, de la misma Actividad Programa y Título, en sustitución de Aída María Colindrés Romero, quien se ausentará de su trabajo durante el indicado período, en virtud de autorizarle sus vacaciones anuales, de conformidad con la Ley del Servicio Civil.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca*

Acuerdo N° 90

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 19671.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar el Contrato de Servicios Profesionales, suscrito entre la Secretaría de Trabajo y Previsión y la ciudadana Blanca Nury Vargas Aguilar, de conformidad con el texto que literalmente dice:

“Contrato.—Nosotros Blanca Nury Vargas Aguilar, mayor de edad, casada, Licenciada en Servicio Social, de nacionalidad costarricense con Pasaporte N° 71-717 y con residencia temporal en este Distrito Central, actuando en su carácter de Directora Nacional de Bienestar Social del Ministerio de Trabajo de Costa Rica; y Gautama Fonseca, casado, Licenciado en Derecho, en su carácter de Secretario Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, de la República de Honduras, con Tarjeta de Identidad N° 24, Folio 58, Tomo 19, extendida en Tegucigalpa, D. C., Constancia de Impuesto Sobre la Renta N° 41972, y Constancia de Impuestos Municipales y Distritales N° 2467, en nombre del Gobierno de Honduras, han convenido en celebrar como al efecto celebran, el presente Contrato que se regirá bajo las siguientes condiciones:

Primero: La señora Blanca Nury Vargas Aguilar, declara: que por tenerlo así convenido con la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, de la República de Honduras, pres-

tará sus servicios profesionales en forma gratuita, durante diez días a partir del 21 del corriente mes al 3 del mes entrante, a dicha Secretaría de Estado, en la evaluación de las funciones que realiza la Dirección General de Previsión Social, dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social de la República de Honduras, con el objeto de plantear formas administrativas, delimitación de funciones, reorganización y racionalización del uso de los recursos existentes, con miras a fortalecer la política de desarrollo social de la Secretaría de Estado en mención, incluyendo un anteproyecto de presupuesto de acuerdo con la nueva estructura.

Segundo: El Licenciado Gautama Fonseca, actuando en su condición expresada, manifiesta, que acepta los servicios profesionales que en la forma ya descrita prestará la señora Blanca Nury Vargas Aguilar, y al efecto conviene que le será pagada la cantidad de Seiscientos Lempiras (L. 600.00) en calidad de viáticos por el período estipulado en la Cláusula Primera, y el valor de un pasaje aéreo de San José, Costa Rica, a esta ciudad y viceversa.

Tercero: Ambos comparecientes, actuando en el carácter expresado, se comprometen a cumplir a cabalidad con lo expuesto en el presente Contrato, firmándolo para constancia en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno.—f) B. Nury Vargas A.—f) Gautama Fonseca.—Sello”.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca*

Acuerdo N 91

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1º.—Cancelar a partir del 30 de junio retropróximo, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 133, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 2 de septiembre de 1970, a favor del ciudadano Ramón Humberto Rivera Flores, como Auxiliar Jurídico en la oficina Defensa Gratuita de los Trabajadores, según Clave 00002 de la Actividad 02, Defensa Gratuita de los Trabajadores y Programa 1-05, Representación y Defensa Gratuita de los Trabajadores, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social. a

quien se le acepta la renuncia, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados y

2º.—Nombrar en su lugar al ciudadano Félix Orlando Díaz Núñez, con Tarjeta de Identidad N° 10, Folio 39, Tomo 45, extendida en Tegucigalpa; Exención del Impuesto Sobre la Renta N° 34600 y Solvencia Distrital N° 1397, quien devengará a partir del 1º del corriente mes la cantidad mensual de L. 400.00, correspondiente al mínimo de la Escala 23 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca*

Acuerdo N° 92

Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar, de conformidad con el Desglose aprobado en Acuerdo N° 132, emitido a través de la Secretación de Economía y Hacienda el 16 de febrero del año en curso, los maestros que servirán clases en la Escuela de Servicio Social, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, con un máximo de (12) doce horas mensuales, a razón de L. 7.50, por hora, de conformidad con el siguiente detalla:

PERSONAL DOCENTE, MATERIAS Y PERIODO

PRIMER AÑO

*Segundo Ciclo*

Zulema Evans de Corrales; Sociología Urbana, Jul./Nov.

Gloria Leticia de Lazarus; Servicio Social de Caso II, Jul./Nov.

Norma Ochoa de Moreno; Servicio Social de Grupo II, Jul./Nov.

Orfilia Valle; Educación para El Hogar II, Jul./Nov.

Manuel Salinas; Idioma, Sistema y Técnicas de Comunicación, Jul./Nov.

Zulema Evans de Corrales; Sociología Rural, Jul./Nov.

Rubén Mondragón; Introducción a la Economía, Jul./Nov.

Rosari Olivari; Inglés, Jul./Nov.

SEGUNDO AÑO  
Segundo Ciclo

Selma Clelia Meléndez; Política, Programas y Servicios de Bienestar Social II, Jul./Nov.

Miriam Reconco de Zelaya; Conducta Humana y Ambiente Social II, Jul./Nov.

Dalila Pinel de Pineda; Organización de la Comunidad II, Jul./Nov.

Carlos Martínez; Cooperativismo II, Jul./Nov.

Carlos Godoy Arteaga; Salud y Enfermedad II, Jul./Nov.

Alba Alonso de Quesada; Legislación Social II, Jul./Nov.

Benjamín Banegas; Antropología Social II, Jul./Nov.

Arturo Pineda Leiva; Organización del Estado y Principios de Administración, Jul./Nov.

El gasto será imputado al Presupuesto del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca.*

Acuerdo N° 93

Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar con carácter de Ad-honorem, a partir del 1° del mes en curso y por mientras se emite Acuerdo de Nombramiento en propiedad, al ciudadano Emilio Moncada Bueso, en el cargo de Oficial Administrativo III, en la Administración General, según Clave 00025, de la Actividad 01 y Programa 1-01, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, quien desempeña el cargo de Encargado de Personal y Proveeduría, según Clave 00028 de la misma Actividad. Programa y Título.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca.*

Acuerdo N° 94

Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

En virtud de mandato facultativo, según Certificado de Incapacidad Temporal del

Instituto Hondureño de Seguridad Social, y en aplicación del Artículo 38, letra c) (gravidez), de la Ley del Servicio Civil, conceder Licencia con goce de sueldo a la Ciudadana Rina América López de Muriel, para que a partir del 19 del corriente mes y hasta el 28 de septiembre próximo, pueda ausentarse de su trabajo como Oficinista Mecanógrafa II, en la Administración Central, según Clave 00026, de la Actividad 01, Dirección Superior, Programa 1-01, Administración Central, y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca.*

Acuerdo N° 96

Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Ascender al ciudadano Rafael Rivera Roque, del cargo de Auxiliar Jurídico de la Sección de Servicios Legales según Clave 00015, de la Actividad 01, Dirección Superior, Programa 1-01, Administración Central, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, al de Asesor Jurídico II en la oficina de Relaciones Internacionales, según Clave 00010, de la misma Actividad, Programa y Título, quien devengará a partir del 16 del corriente mes, la cantidad mensual de L. 80.00, correspondiente a la Escala 33 del Plan de Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios, dependiente de la Dirección General de Servicio Civil.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca.*

Acuerdo N° 97

Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 6 del corriente mes, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 87, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 3 de abril de 1967, a favor de la ciudadana Luz Velásquez Medina, como Procurador General del Trabajo, se-

gún Clave 00001 de la Actividad 01, Dirección, Fiscalización y Control, Programa 1-05, Representación y Defensa Gratuita de los Trabajadores y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, a quien se le aceptará la renuncia, rindiéndole las gracias por sus importantes servicios prestados y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Romualdo de Jesús Irias Cáliz, con Tarjeta de Identidad N° 20, Folio 15, Tomo 50, extendida en Tegucigalpa, D. C., Impuesto Sobre la Renta N° 010265 y Solvencia Distrital N° 08049, quien devengará a partir del 8 del mes en curso la cantidad mensual de L. 900.00, correspondiente al sueldo mínimo de la Escala 34 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios de la Dirección General del Servicio Civil.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca.*

Acuerdo N° 98

Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1—Cancelar a partir del 6 del corriente mes, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 16, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 29 de enero de 1970 a favor de la ciudadana Marta Esperanza Salinas R., como Oficinista Taquígrafa II en la oficina de Servicios Legales, según Clave 00014 de la Actividad 01, Dirección Superior, Programa 1-01, Administración Central y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, a quien se le acepta la renuncia, y

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Alfonso Díaz Mendieta, con Tarjeta de Identidad N° 5, Folio 132, Tomo 24, extendida en San Pedro Sula; Impuesto Sobre la Renta N° 64377 y Solvencia Municipal N° 210176, quien devengará a partir del 12 del mes en curso, la cantidad mensual de L. 220.00, correspondiente al mínimo de la Escala 15 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios, dependiente de la Dirección General del Servicio Civil.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca.*

Acuerdo N° 99

Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

En virtud de mandato facultativo, según Certificación Médica N° 088277, suscrita por el Dr. Elio Rivera F., del domicilio de San Pedro Sula, y en aplicación del Artículo 38, letra e), de la Ley del Servicio Civil, conceder licencia con goce de sueldo a la ciudadana Susana García, para que a partir de esta fecha y hasta el 12 inclusive de agosto próximo, pueda ausentarse de cargo como Niñera de la Sala Cuna de San Pedro Sula, según Clave . . . 00071, de la Actividad 05, Protección Jurídica y Social de Mujeres y Menores, del Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca.*

Acuerdo N° 100

Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 30 de junio anterior la Beca concedida a la ciudadana, Marta Leonor Lagos, para que por cuenta de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, realizara estudios de Trabajador Social en la Escuela de Servicio Social, con una asignación mensual de L 100.00, quien se ausento, y

2°—Otorgar dicha Beca a la ciudadana Zeida Geraldino Bulnes, quien recibirá la misma asignación mensual de L 100.00, a partir del 1° del corriente mes de julio.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca.*

Acuerdo N° 100-A

Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 30 de junio próximo anterior, el nombramiento con-

tenido en el Acuerdo N° 1, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 3 de enero de 1967 a favor del ciudadano Julio R. Pérez, como Oficial Administrativo III en la Administración General, según Clave 00025 de la Actividad 01, Dirección Superior, y Programa 1-01, Administración Central, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, a quien se le acepta la renuncia, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados, y

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Carlos Agustín García Gómez, con Tarjeta de Identidad N° 14, Folio 261, Tomo I extendida en Olanchito, Yoro; Impuesto Sobre la Renta N° 28958 y Solvencia Municipal N° 162339, quien devengará a partir del 13 del mes en curso, la cantidad mensual de L 740.00, correspondiente al 4° Paso Intermedio de la Escala 29 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios, dependiente de la Dirección General del Servicio Civil.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca.*

Acuerdo N° 101

Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 del corriente mes, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 252, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 2 de diciembre de 1968 a favor del ciudadano César Augusto Batres M., como Conserje I en la oficina del Servicio regional de Choluteca, según Clave . . . 00058 de la Actividad 02, Servicios de Coordinación Ministerial a Nivel Regional y Programa 1-01, Administración Central del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, y

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Ebelin Galo Flores, con Tarjeta de Identidad N° 22, Folio 10 Tomo VI, extendida en Choluteca; Exención del Impuesto Sobre la Renta N° 64638 y Solvencia Municipal N° 00249, quien devengará la cantidad mensual de L 80.00, correspondiente al máximo de la Escala 01 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios, dependiente de la Dirección General del Servicio

Civil, a partir del 1° de agosto próximo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca.*

Acuerdo N° 102

Tegucigalpa, D. C., julio 15 de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del corriente mes el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 199, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 20 de agosto de 1970, a favor de la ciudadana Olga Nila Rivera Rápalo, como Oficinista Mecanógrafo II en la Oficina del Servicio Regional de Choluteca, según Clave 00056 de la Actividad 02, Servicios de Coordinación Ministerial a Nivel Regional, Programa 1-01, Administración Central y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social; y,

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana María Leticia Fúnez Herrera, con Tarjeta de Identidad N° 20, Folio 81, Tomo II, extendida en Choluteca; Impuesto Sobre la Renta N° 67116; Solvencia Municipal N° 00246, quien devengará a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, la cantidad mensual de L 220.00, correspondiente al mínimo de la Escala 15 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios, dependiente de la Dirección General del Servicio Civil.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca.*

Acuerdo N° 103

Tegucigalpa, D. C., julio 19 de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 30 de junio próximo anterior, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 68, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 28 de febrero de 1968, a favor de la ciudadana Mercedes Pérez Fernández, como Niñera de la Guardería Infantil de San Pedro Sula, según Clave 00060 de la Actividad 05, Protección

Jurídica y Social de Mujeres y Menores. Programa 1-03. Protección y Fomento de la Seguridad Social y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social; y,

2º—Nombrar en su lugar a la ciudadana Rosaura Cáliz Alvarado, quien devengará la cantidad mensual de L 60.00, correspondiente al mínimo de la Escala 02 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios, dependiente de la Dirección General del Servicio Civil, a partir del 1º del corriente mes.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca.*

Acuerdo Nº 104

Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1º—Cancelar a partir del 6 del corriente mes, el nombramiento contenido en el Acuerdo Nº 143, emitido a través de la

Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 30 de junio de 1967, a favor del ciudadano Marco Tulio Argeñal Herrera, como Conductor de Automóviles I, en la oficina de Control de Personal y Proveeduría, según Clave 00035 de la Actividad 01, Dirección Superior y Programa 1-01, Administración Central, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, a quien se le acepta la renuncia; y

2º—Nombrar en su lugar al ciudadano Miguel Angel Rodríguez Irías, con Tarjeta de Identidad Nº 22, Folio 119, Tomo 3, extendida en Tegucigalpa; Exención del Impuesto Sobre la Renta Nº 1970 y Exención del Impuesto Vecinal Nº 678, quien devengará a partir del 16 del presente mes, la cantidad mensual de . . . . . L 150.00, correspondiente al 4º paso intermedio de la Escala 07 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios, dependiente de la Dirección General del Servicio Civil. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca.*

Acuerdo Nº 105

Tegucigalpa, D. C., junio 10 de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar, de conformidad con el Desglose aprobado mediante Acuerdo Nº . . . 127, emitido a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, los Instructores que servirán los Cursos de Formación Profesional y Aprendizaje que a través del Departamento Nacional de Mano de Obra, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, se imparten en esta capital y San Pedro Sula, de conformidad con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	Horas Mes	Precio Hora	Costo Mensual	Período Meses
<b>TEGUCIGALPA:</b>				
<i>Curso de Soldadura:</i>				
Instructor: Roger Castañeda Reconco, Identidad Nº 3, Folio 98, Tomo 39-A; Impuesto Sobre la Renta Nº 040012; Solvencia Municipal Nº 1788.	40	5.76	L 230.40	Ags./Sept.
<b>SAN PEDRO SULA:</b>				
<i>Curso de Electrotecnia:</i>				
Instructor: Marco Tulio Barahona Ortega, Identidad Nº 15, Folio 56, Tomo 11; Impuesto Sobre la Renta Nº 61171. —Comuníquese.	40	6.63	265.20	Ags./Sept.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca*

Acuerdo Nº 106

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1º—Cancelar a partir del 15 del corriente mes, el nombramiento contenido en el Acuerdo Nº 2, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 3 de enero de 1967 a favor del ciudadano Rafael Rivera Roque, como Auxiliar Jurídico en la sección de los Servicios Legales, según Clave 00015 de la Actividad 01, Dirección Superior, Programa 1-01, Administración Central y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, a quien se le asciende a otro cargo dentro del mismo Ramo, y

2º—Nombrar en su lugar al ciudadano Luis Alonso López Benites, con Tarjeta de Identidad Nº 24, Folio 172, Tomo 8, extendida en Tegucigalpa; Impuesto Sobre la Renta Nº 19034 y Solvencia Distrital Nº 06494, quien devengará a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, la cantidad mensual de L 400.00, correspondiente al mínimo de la Escala 23 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios, dependiente de la Dirección General del Servicio Civil.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca.*

Acuerdo Nº 107

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1º—Cancelar a partir del 3 del corriente mes, el nombramiento contenido en el Acuerdo Nº 130, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 20 de mayo de 1968, a favor de la ciudadana Luz María Girón de Banegas, en el cargo de Contador II en la oficina de Contabilidad, según Clave 00047 de la Actividad 01, Dirección Superior Programa 1-01, Administración Central y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, a quien se le acepta la renuncia, rindiéndole las gracias, y

2º—Nombrar en su lugar a la ciudadana Carmen Arzú Martínez, con Tarjeta de Identidad Nº 24, Folio 98, Tomo 45, extendida en Tegucigalpa; Impuesto Sobre la Renta Nº 65141 y Solvencia Municipal (en trámite), quien devengará a

partir del lunes 5 del mes en curso, la cantidad mensual de L 375.00, correspondiente al mínimo de la Escala 22 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios, dependiente de la Dirección General del Servicio Civil.—Comuníquese.

**RAMON E. CRUZ**

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca.*

**Acuerdo N° 108**

Tegucigalpa, D. C., julio 27 de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Cancelar a partir del 31 del corriente mes, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 5, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 3 de enero de 1967, a favor del ciudadano Raúl David Rovelo Ramos, como Asesor Jurídico I en la Oficina de Relaciones Internacionales, según Clave 00012 de la Actividad 01, Oficina del Secretario, Programa 1-01, Administración Central, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social.—Comuníquese.

**RAMON E. CRUZ**

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca.*

**Acuerdo N° 109**

Tegucigalpa, D. C., julio 27 de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Cancelar a partir del 31 del corriente mes, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 56, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 21 de abril del año en curso, a favor del ciudadano José Tomás Zavala Flores, como Economista II en la Oficina de Investigación Socio Económica, según Clave 00001 de la Actividad 04, Investigaciones Sociales, Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social.—Comuníquese.

**RAMON E. CRUZ**

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca.*

**Acuerdo N° 110**

Tegucigalpa, D. C., julio 27 de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

1°—Cancelar a partir del 30 de junio anterior el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 121, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 20 de agosto de 1970, a favor del ciudadano Antonio Gerardo Bográn, como Inspector de Trabajo I en la Oficina del Servicio Regional de Choluteca, según Clave 00055 de la Actividad 02, Servicios de Coordinación Ministerial a Nivel Regional del Programa 1-01, Administración Central y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Rafael Granera Bustillo, con Tarjeta de Identidad N° 18, Folio 9, Tomo II, extendida Namasigüe, Choluteca; Impuesto Sobre la Renta N° 6303 y Solvencia Municipal N° 38131, quien devengará la cantidad mensual de L 260.00, a partir del 1° del corriente mes, correspondiente al mínimo de la Escala 17 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios, dependiente de la Dirección General del Servicio Civil.—Comuníquese.

**RAMON E. CRUZ**

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca.*

**Acuerdo N° 111**

Tegucigalpa, D. C., julio 27 de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Nombrar, de conformidad con el Desglose aprobado mediante Acuerdo N° 127, emitido a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, la Instructora de Servicio Doméstico en los Cursos de Formación Profesional y Aprendizaje del Departamento Nacional de Mano de Obra, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, que se imparten en esta capital y San Pedro Sula, de conformidad con el detalle siguiente:

DESCRIPCION	Horas Mes	Precio Hora	Costo Mensual	Periodo Meses
-------------	--------------	----------------	------------------	------------------

**SAN PEDRO SULA**

Curso de Servicio Doméstico  
Instructor:

**JUANA PADILLA ACOSTA**  
Identidad N° 12, folio 105, tomo 21  
Imp. Sobre la Renta N° 6776  
Solv. Municipal N° 29738  
—Comuníquese.

40 3.76 L 150.40 Ags./Oct.

**RAMON E. CRUZ**

El Secretario de Estado en los despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca.*

**Acuerdo N° 112**

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Autorizar el Contrato de Arrendamiento, suscrito entre el ciudadano José María Du-

bón y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, de conformidad con el texto que dice:

“Contrato de Arrendamiento”. — Nosotros: José María Dubón, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, de tránsito por esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad N° 3, folio 2, tomo 2; Exención

del Impuesto Sobre la Renta N° 019176, Solvencia Municipal N° 322097, actuando en mi propio nombre y que en lo sucesivo se llamará EL ARRENDADOR, por una parte y AMADO H. NUÑEZ V., mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Derecho y vecino de este Distrito Central, con Tarjeta de Identidad N° 18, folio 26, tomo 16; Impuesto Sobre la Renta N° 15244 y Solvencia Municipal 4971, en su carácter de Ministro de Trabajo y Previsión Social, en nombre del Gobierno de Honduras, quien en adelante se llamará EL INQUILINO ó ARRENDATARIO, por otra parte, han convenido en celebrar y al efecto celebran el presente Contrato de Arrendamiento bajo las condiciones siguientes:

Primero: El Arrendador declara que es dueño de una casa de treinta y seis por treinta y siete media varas ( $36 \times 37\frac{1}{2}$ ) compuesta de dos salones grandes, tres cuartos, comedor, cocina y servicios sanitarios, ubicada en un solar de sesenta (60) varas de largo por cuarenta de ancho (40), limitado así: al Norte, propiedad de Francisco Pineda, al Sur, Casa Cural con calle de por medio, al Este propiedad de Antonio López, calle de por medio y al Oeste, propiedad del señor Alvaro Urrea y Juana Reyes; propiedad que se encuentra inscrita bajo el número cuarenta y dos (42) página ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y tres, tomo sesenta y siete del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Copán.

Segundo: Sigue manifestando El Arrendador, que el inmueble descrito en la cláusula anterior lo da en arrendamiento a la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, para el funcionamiento del Centro de Corte y Confección, que opera en el Municipio de Corquín, bajo el patrocinio de esta Secretaría de Estado, por el término de seis meses contados a partir del primero de junio del año en curso, prorrogable sin necesidad de un nuevo documento y bastando para ello que ninguna de las partes haya dado los respectivos avisos descritos o hecho las notificaciones de acuerdo a la Ley de Inquilinato.

Tercero: Continúa manifestando el Arrendador que el arrendamiento para el Ministerio será de Treinta (L 30.00) Lempiras mensuales, cuyo pago se hará por mensualidades vencidas previa la presentación de recibos por duplicado, contra la Tesorería General de la República, a la Sección Administrativa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Que el valor anterior es sin perjuicio de la diferencia de (L 20.00) Veinte Lempiras mensuales que cubrirá la Municipalidad ó el Patronato organizado en el lugar.

Cuarto: El Arrendatario manifiesta que acepta para su representado el presente Contrato de Arrendamiento, bajo las condiciones estipuladas en las cláusulas que antecede, reservándose el derecho de exigir al Arrendador de acuerdo a la Ley de Inquilinato, la indemnización respectiva para el caso de incumplimiento. En fe de lo cual y para constancia, firman el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno.—f) José María Dabón.—f) AMADO H. NUÑEZ V."

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca.*

Acuerdo N° 113

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar, a partir del 31 del corriente mes, las Becas concedidas conforme Acuerdo N° 22, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 31 de enero del año en curso, a favor de los ciudadanos José Gabriel Rodríguez y Edilberta Solís Cerrato, para que hicieran estudios de Trabajador Social en la Escuela de Servicio Social, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, quienes abandonaron sus estudios; y,

2°—Concederlas a favor de las ciudadanas Antonieta Cruz Chávez y Angela Cecilia Rubí, con la misma asignación mensual de L 100.00 para cada una, durante los meses de agosto a noviembre del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca.*

Acuerdo N° 114

Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar, a partir del 30 de junio pasado el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 243, emitido el 27 de noviembre de 1967, a favor de la ciudadana María Elena del Carmen Elvir V., como oficinista Taquígrafo II, en la oficina de

Planificación Sectorial, según Clave 00009 de la Actividad 01, Dirección Superior, Programa 1-01, Administración Central y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, a quien se le acepta la renuncia; y,

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana María Cristina Matute, vda. de Veroy, con Tarjeta de Identidad N° 8, folio 56, tomo 18; extendida en Tegucigalpa; Impuesto Sobre la Renta N° 62059 y Solvencia Distrital, (en trámite), quien devengará la cantidad mensual de L 220.00, correspondiente al mínimo de la Escala 15 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios, dependiente de la Dirección General del Servicio Civil.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca.*

Acuerdo N° 115

Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar, a partir del 31 de mayo anterior el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 28, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 2 de febrero de 1970, a favor de la ciudadana María Nieves Moncada, como Auxiliar de Enfermería I, en la Guardería Infantil de La Ceiba, según Clave 00037, de la Actividad 05, Protección Jurídica y Social de Mujeres y Menores Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social, a quien se le aceptó la renuncia; y,

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana María del Carmen Venegas, con Tarjeta de Identidad N° 16, folio 79, tomo 6, extendida en Tegucigalpa; Impuesto Sobre la Renta N° 17324 y Solvencia Municipal N° 13622, quien devengará la cantidad mensual de L 110.00, correspondiente al sueldo mínimo de la Escala 07, del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios, dependiente de la Dirección General del Servicio Civil, a partir de la fecha en que tome posesión.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Gautama Fonseca.*

## CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

"RESOLUCION N° 323b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, elevó a la Secretaría de Economía, el Abogado MARCO A. LANZA, en su condición de Apoderado de SOCIEDAD GENERAL DE SERVICIOS, S. A. de C. V., con domicilio en Tegucigalpa, D. C., contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Distribuidor con jurisdicción en todo el territorio nacional de la Casa Comercial GENERAL MOTORS CORPORATION, a través de su FOREIGN DISTRIBUTORS DIVISION, con domicilio en Vaux hall Motors Limited Luton, Bedfordsire, England, que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución, en forma permanente, sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: vehículos motorizados marca "Bedford", Chassis", partes y accesorios de los mismos.

RESULTA: Que el interesado acompañó Contrato de Distribución celebrado el cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis; dicho Contrato continuará en vigencia y regirá todas las relaciones y transacciones entre las partes hasta que sea terminado de conformidad con los términos y previsiones contenidas en la Sección 18 del Contrato.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento para la

obtención de la Licencia de Distribuidor de la Casa Comercial General Motors Corporation, y que ha pagado el impuesto legal correspondiente.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 5°, y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970,

### RESUELVE:

Conceder Licencia a: SOCIEDAD GENERAL DE SERVICIOS, S. A. de C. V., como Distribuidor de la Casa Comercial GENERAL MOTORS CORPORATION, a través de su FOREIGN DISTRIBUTORS DIVISION, de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "LA GACETA" por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribese en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiendase al interesado el Carnet de Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.—RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía".

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.

BESSY P. DE JEMIO,  
Sub-Directora.

(f) BESSY P. DE JEMIO. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.  
19 A. 72.

## CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de POLICLINICA SAMPEDRANA, S. A., por este medio convoca a sus Accionistas, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá en su propio local en San Pedro Sula, departamento de Cortés, a las 4:00 p. m., del día viernes 28 de abril de 1972, para tratar de los asuntos a que se refiere el Artículo N° 168, del Código de Comercio.

Si por falta de quórum no pudiera celebrarse dicha Asamblea en la fecha señalada, se verificará con los Accionistas que concurran el día siguiente hábil, en el mismo local y hora.

Sau Pedro Sula, 14 de abril de 1972.

MIRTA DE ROMERO,  
Secretaria Consejo de  
Administración.

19 y 25 A. 72.

Acuerdo N° 116

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

### ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de julio retropróximo, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 146, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 26 de septiembre de 1970, a fa-

vor del ciudadano Inés Ramón Cerritos Olivera, como Inspector de Trabajo II, en la oficina del Servicio de Seguridad e Higiene, según Clave 00001, de la Actividad 03. Higiene y Seguridad del Trabajo, y Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social; y.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Manfredo Nahun Rivera Caballero, con Tarjeta de Identidad N° 21, folio 112,

tomo VI, extendida en Tegucigalpa; Impuesto Sobre la Renta N° 66422 y Solvencia Distrital N° 25429, quien devengará a partir de la fecha en que tomó posesión de su cargo, la cantidad mensual de L. 325.00, correspondiente al mínimo de la Escala 20 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios dependiente de la Dirección General del Servicio Civil.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Gautama Fonseca.

## A Quien Interese

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

TIPOGRAFIA NACIONAL



TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS, C.A.